



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2024-MPT/A.

Tarata, 18 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0169-2024-SGL-GAF-GM/MPT, de fecha 18 de octubre de 2024; Informe N° 0395-2024-GAF-GM/MPT, de fecha 18 de octubre de 2024; Informe N° 192-2024-GAL/MPT de fecha 18 de octubre de 2024; sobre **INCLUSION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 VERSION N° 05**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, estando a la Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPT/A., de fecha 16 de octubre del 2024 encarga despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tarata asumiendo las funciones administrativas y políticas al Regidor Sr. Jeddy Orlando Gonzales Paredes, por los días 16 al 20 de octubre de 2024, (...)

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de obras y adquisiciones de suministros, con utilización de fondos o recursos público, deben ejecutarse obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o enajenación de bienes;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo con el numeral 6.1, del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y según el numeral 6.2, dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año fiscal para incluir o excluir Contrataciones"; la cual se refrenda en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD del organismo superior de contrataciones del estado – OSCE.

Que, el numeral N° 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, permite la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contratación. Así también, el numeral 6.3 del mismo cuerpo normativo indica que la entidad Publica su Plan de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviera, en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

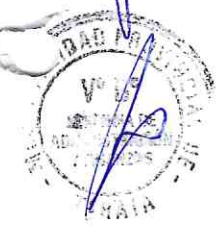
Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante Directiva; que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese sentido, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para cada modificación del PAC, lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE debiendo publicarse tanto el PAC y modificatorias, en el SEACE, en su Integrada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviera.

Que, resulta pertinente, para su validez, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación de PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quienes haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señalando además en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimiento, el funcionario, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se tienen que incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el Portal Web SEACE.

Que, con Informe N° 736-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita la incorporación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la IOARR denominada: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) DENOMINACIÓN DE LA VÍA VECINAL TA -562 (INTERVENCIÓN EL PUENTE KALLAPUMA) DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA con CUI N° 2661911, se derive la presente a quien corresponda, para proseguir con el trámite oportuno.

Que, mediante Informe N° 0169-2024-SGL-GAF-GM/MPT de fecha 18 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Logística solicita la inclusión del plan anual de contrataciones – PAC 2024, Versión 05, para la ejecución de obra: IOARR "RENOVACION DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



PUENTE; EN EL(LA) DENOMINACIÓN DE LA VÍA VECINAL TA -562(INTERVENCIÓN EL PUENTE KALLAPUMA) DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2661911 requerido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural según procedimiento de selección. Asimismo, anexa al citado informe ANEXO 02 denomina PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024 (VERSION 05).

NRO.	TRAMO	POR EL MONTO S/.
1	IOARR RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) DENOMINACIÓN DE LA VÍA VECINAL TA -562(INTERVENCIÓN EL PUENTE KALLAPUMA) DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	898,937.51
TOTAL		898,937.51

Que, con Informe N° 395-2024-GAF-GM/MPT de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas hace referencia al Informe N° 0169-2024-SGL-GAF-GM/MPT solicita Inclusión del Plan Anual de Contrataciones, en base a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística requiere la inclusión para la ejecución de la obra, según el Anexo N° 02 al Plan anual de Contrataciones PAC-2024, Versión 05.

Que, mediante Informe N° 192-2024-GAL/MPT de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Legal en atención a los informes técnicos y amparo de normativa vigente, opina que procede la inclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 versión 05 de la Municipalidad Provincial de Tarata para el presente año fiscal respecto a la IOARR denominada "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) DENOMINACIÓN DE LA VÍA VECINAL TA -562(INTERVENCIÓN EL PUENTE KALLAPUMA) DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2661911 según el Anexo N° 02 y recomienda se derive a la Secretaria General para proyección de acto resolutorio; y mediante Proveído S/N de la Gerencia Municipal continúe trámite correspondiente.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, de conformidad con lo indicado y de acuerdo a los dispositivos legales antes referidos contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y la Sub Gerencia de Logística y la Jefatura de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024, VERSION N° 05 de la Municipalidad Provincial de Tarata correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el mismo que como Anexo N° 02 forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2024, VERSION N° 05 de la Municipalidad Provincial de Tarata vía inclusión correspondiente de los siguientes procedimientos de selección para IOARR denominada: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) DENOMINACIÓN DE LA VÍA VECINAL TA -562(INTERVENCIÓN EL PUENTE KALLAPUMA) DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2661911 según el Anexo N° 02, conforme al siguiente detalle:

NRO.	TRAMO	POR EL MONTO S/.
1	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) DENOMINACIÓN DE LA VÍA VECINAL TA -562(INTERVENCIÓN EL PUENTE KALLAPUMA) DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA"	898,937.51
TOTAL		898,937.51

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA** y demás áreas, para su cumplimiento según Ley, la misma que surtirá sus efectos a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Arch.
 Alcalde
 GDU
 GDUR
 GAF
 GPE
 SGL
 SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA
 ING. KENNY HENRY MENENDEZ COPAJA
 ALCALDE